



**RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO
CAMARA DE REPRESENTANTES
LEGISLATURA 2020 - 2021**

**Del 20 de julio de 2020 al 20 de junio de 2021
(Segundo Periodo de sesiones 20 de julio al 16 de diciembre de 2020)
Artículo 138 Constitución Política, artículos 78 y 79 Ley 5ª de 1992**

SESIÓN PLENARIA

ORDEN DEL DÍA

Para la Sesión Ordinaria del día jueves 6 de agosto de 2020

Hora: 09:00 a.m.

“Para esta sesión se contará con la presencia de los delegados de todos los partidos y/o movimientos políticos en el Salón Elíptico y los demás representantes a la Cámara por la plataforma Meet”

I

LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM

II

PROPOSICIÓN

2.1 DEBATE SEGÚN PROPOSICIÓN No 071 DE OCTUBRE 30 DE 2019.

En mi condición de Representante a la Cámara por el Departamento de Boyacá y de acuerdo con lo establecido en los Artículos 233 y 249 de la Ley 5 de 1992 solicito a la Honorable Plenaria de la Cámara de Representantes, someter a consideración, la citación a debate de control político, con trasmisión en directo por el canal congreso, MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, (E) Alberto Carrasquilla. Ricardo Jose Lozano Picon, Agencia Nacional de Tierras ANT, Dra. Myriam Martinez Cárdenas, Agencia Nacional de Minería, Dr. Juan Miguel Duran, Instituto Geografico Agustin Codazzi IGAC, Dra. Olga Lucía López Morales y Agencia Nacional de Licencias Ambientales ANLA Dr. Rodrigo Suarez Castaño. Para que

respondan el cuestionario adjunto sobre el paramo de Santurban.

Igualmente, invítese a la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República, la Defensoría del pueblo, Instituto Humboldt, Corporación Autónoma de Santander, Corporacion Autonoma de Norte de Santander, Gobernacion de Santander, Gobernacion de Norte de Santander, Alcaldia de Bucaramanga, Alcaldia de Cucutá, Alcaldia de California, Alcaldia de Suratá, Alcaldia de Vetas, Alcaldia de Charta, Alcaldia de Matanza y Alcaldia de Tona.

CUESTIONARIOS

1. El área de ubicación de los diferentes contratos mineros entre los que se encuentran la empresa MINESA, hacen parte integral del complejo de paramos en su estructura eco sistémica ya que hacen parte integral de complejo de su conformación los bosques andinos, el subparamo y el páramo, por tanto, debe ser reconocido este territorio como un corredor biológico e iniciar proceso de restauración en las áreas degradadas no solo

por la minería, sino por las diferentes actividades antrópicas. Por lo anterior solicitamos una exposición de las diferentes alternativas que fueron presentadas por el Instituto Humboldt para la delimitación del complejo de paramo de Santurban, en donde se evidencie la caracterización, hidrología, clima entre otras variables.

2. El río Lebrija se forma a partir de la confluencia de los ríos Surata y de oro, los cuales nacen en el páramo de Santurban en inmediaciones del municipio de Surata. Dicha cuenca tiene un área de 172.000 hectáreas y abarca áreas de concesiones mineras. Por lo anterior sírvase informar cuáles de los determinantes ambientales tenidos en cuenta y que regulan el uso del suelo para el desarrollo de la actividad minera la cual se ha permitido en el área del POMCA del río Lebrija.

3. Revisado el catastro Minero Colombiano, hemos podido constatar que varios de los títulos mineros ubicados en inmediaciones del páramo de Santurban y PMCA río Lebrija, se encuentran vencidos, sin que a la fecha se resuelva de fondo su continuidad, prorroga o por el contrario se dé inicio a la etapa de cierre y abandono. Por lo anterior, sírvase explicar el motivo por el cual no se ha resuelto dicha situación ni con la aplicación del derecho de preferencia o través de las políticas consagradas en el plan de desarrollo en relación a títulos en virtud de aportes, licencias de explotación, las cuales por su configuración ya no tiene derecho a ser prorrogadas.

4. Teniendo en cuenta que varios de los Planes de ordenamiento Territorial se encuentran en proceso de revisión, la cual no se ha realizado, como tampoco se ha incluido la gestión de riesgo. Sírvase explicar ¿Por qué se expidieron los certificados del uso del suelo para minería en suelos de uso agrícola, sin tener en cuenta que estos instrumentos de planificación se encuentran vencidos?

5. Dadas las condiciones de mineros tradicionales en el área en cuestión la cual ha sido ejercida desde épocas de la colonia, se solicita respetuosamente se explique de fondo, porque contratos de minería tradicional, o de hecho se han sumado o integrado para constituir grandes áreas de operación, teniendo en cuenta que la tradicionalidad no es heredable, la anterior para los municipios de California, Sotomonte, Suratana, Tona y vetas.

6. Respecto de la operación de los depósitos de relaves secos (DRS) de la empresa MINESA, se solicita los cálculos y memorias técnicas para su construcción, programa de gestión del riego, plan de contingencia, ya que teniendo en cuenta la ubicación de los DRS existe un riesgo inminente por ruptura de dicho dique, el cual hace parte de la construcción, adecuación y puesta en funcionamiento del DRS para el municipio de Surata, si se considera que el caso urbano estaría muy cerca de dicha construcción a tan solo 1400 metros. Por otra parte, el riesgo es alto respecto a la contaminación del suelo y el agua superficial, debido a la presencia de minerales contaminantes producto de la mineralización de la roca y que son expuestos al medio en donde se oxidarían y podrían concurrir por escorrentía a otras fuentes de agua.

Cordialmente,

CÉSAR AUGUSTO PACHÓN ACHURY
Representante a la Cámara Boyacá

III

ANUNCIO DE PROYECTOS
(Artículo 8º Acto Legislativo 1º de Julio 03 de 2003)

IV

**NEGOCIOS SUSTANCIADOS POR LA
PRESIDENCIA**



V

**LO QUE PROPONGAN LOS HONORABLES
REPRESENTANTES**

EL PRESIDENTE

Germán Alcides BLANCO ÁLVAREZ

LA PRIMERA VICEPRESIDENTE

Astrid SÁNCHEZ MONTES DE OCA

EL SEGUNDO VICEPRESIDENTE

Carlos Germán NAVAS TALERO

EL SECRETARIO GENERAL

Jorge Humberto MANTILLA SERRANO

EL SUBSECRETARIO GENERAL

Raúl Enrique ÁVILA HERNÁNDEZ